

Boletín

## Grupo de Práctica de Fiscal y Grupo de Industria de Energía

### Modificaciones a regulación de "Controles Volumétricos"

El pasado 30 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 ("RMF2025"), mediante la cual se introdujeron modificaciones significativas a la regulación de "Controles Volumétricos" enfocada a aquellos contribuyentes que almacenen/utilicen petrolíferos gasolinas, diésel, turbosina, combustóleo, mezclados o no con otros componentes, así como gas licuado de petróleo y propano o gas natural para usos propios, modificando y ampliando los supuestos en los cuales dichos contribuyentes se encontrarán obligados a dar cumplimiento con dicha regulación.

En ese sentido, los siguientes contribuyentes se encontrarán obligados a dar cumplimiento con la regulación de "Controles Volumétricos" son los siguientes:

- i. Aquellos contribuyentes que al amparo de un permiso de la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") o de un permiso de importación por la Secretaría de Energía ("SENER"), almacenen o utilicen para usos propios petrolíferos o gas natural, con independencia del volumen de operación o consumo.
- ii. Aquellos contribuyentes que sin un permiso de la CRE o de SENER, almacenen o utilicen para usos propios petrolíferos y manejen un volumen mayor o igual a 75,714 litros mensuales al año.
- iii. Aquellos contribuyentes que, sin un permiso para ello, cuenten con instalaciones fijas para la recepción de gas natural para autoconsumo cuando su consumo anual sea superior a 5,000 Gigajoules, exceptuando a aquellos usuarios residenciales de gas natural

El incumplimiento de la regulación en materia de obligaciones de "Controles Volumétricos" podría acarrear multas que oscilan entre \$39,360.00 pesos M.N. a \$5,622,500.00 pesos M.N., o bien, la clausura del

establecimiento por un plazo de tres (3) a seis (6) meses, dependiendo el tipo y gravedad de la sanción, con independencia de las sanciones administrativas y/o penales que se pudieran imputar.

Es importante hacer notar que recientemente la autoridad fiscal ha iniciado campañas de auditoría e imposición de multas para inspeccionar el debido cumplimiento de obligaciones en materia de "Controles Volumétricos", por lo que recomendamos examinar la situación particular frente a estos nuevos cambios, con la finalidad de confirmar si caen en los nuevos supuestos o verificar si se está dando un cabal cumplimiento con dicha regulación.

Nuestro equipo especializado de Fiscal; Litigio Administrativo y regulatorio en materia de energía se pone a su disposición para cualquier duda relativa a la implementación de dichas obligaciones, así como recomendaciones y auditorías preventivas a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de "Controles Volumétricos".

Este boletín fue preparado por Guillermo Villaseñor-Tadeo ([gvillaseñor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillaseñor@sanchezdevanny.com)); Jose Antonio Postigo-Uribe ([japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)); Pedro Ángel Palma-Cruz ([ppalma@sanchezdevanny.com](mailto:ppalma@sanchezdevanny.com)); Max Ernesto Hernández-Ernult ([mhernandez@sanchezdevanny.com](mailto:mhernandez@sanchezdevanny.com)); Mauricio A. León-Alvarado ([mleon@sanchezdevanny.com](mailto:mleon@sanchezdevanny.com)), E. Giovanni Morales-Ramírez ([gmorales@sanchezdevanny.com](mailto:gmorales@sanchezdevanny.com)) and Tania E. Trejo-Gálvez ([tetrejo@sanchezdevanny.com](mailto:tetrejo@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

### Fiscal

Abel Francisco Mejía Cosenza  
[amejia@sanchezdevanny.com](mailto:amejia@sanchezdevanny.com)

Arturo Garza Mátar  
[agarza@sanchezdevanny.com](mailto:agarza@sanchezdevanny.com)

Guillermo Villaseñor Tadeo  
[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

Jocelyn Jiménez Meneses  
[jocelyn.jimenez@sanchezdevanny.com](mailto:jocelyn.jimenez@sanchezdevanny.com)

Jorge López López  
[jlopez@sanchezdevanny.com](mailto:jlopez@sanchezdevanny.com)

Luis Antonio González Flores  
[luis.gonzalez@sanchezdevanny.com](mailto:luis.gonzalez@sanchezdevanny.com)

Mariana Eguiarte Morett  
[meguiarte@sanchezdevanny.com](mailto:meguiarte@sanchezdevanny.com)

Pedro Ángel Palma Cruz  
[ppalma@sanchezdevanny.com](mailto:ppalma@sanchezdevanny.com)

Pedro José Miranda Sadurní  
[pjmiranda@sanchezdevanny.com](mailto:pjmiranda@sanchezdevanny.com)

Ricardo León Santacruz  
[rls@sanchezdevanny.com](mailto:rls@sanchezdevanny.com)

Tania Corina Lechuga Rivera  
[clechuga@sanchezdevanny.com](mailto:clechuga@sanchezdevanny.com)

### Grupo de Industria de Energía

Alfonso López Lajud  
[alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)

Arturo Garza Mátar  
[agarza@sanchezdevanny.com](mailto:agarza@sanchezdevanny.com)

Georgina Gutiérrez Barbosa  
[georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com](mailto:georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com)

Guillermo Villaseñor Tadeo  
[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

José Antonio Postigo Uribe  
[japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)

Mauricio León Alvarado  
[mleon@sanchezdevanny.com](mailto:mleon@sanchezdevanny.com)

Max Ernesto Hernández Ernult  
[mhernandez@sanchezdevanny.com](mailto:mhernandez@sanchezdevanny.com)

Verónica Esquivel Patiño  
[vesquivel@sanchezdevanny.com](mailto:vesquivel@sanchezdevanny.com)



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Bancario y Financiero; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.